

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 20. Primera Sección. Año 106. 18 de diciembre de 2023

ACUERDO 13/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, ASÍ COMO DE ENAJENACIONES



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de diciembre de 2023

Índice

ACUERDO 13/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE
DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS
ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS
DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES,
SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, ASÍ COMO DE
ENAJENACIONES.....3



---ACUERDO 13/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, ASÍ COMO DE ENEJANACIONES.-----

---En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 15 de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, el que suscribe, **LICENCIADO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones II, XI, XIII y XIV, 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en ejercicio de la facultad de aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, conferida conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14, 30 fracción III, y 130 fracción XI, así como los numerales 1, 2 y 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, tengo a bien emitir el siguiente acuerdo con base en las siguientes:-----

-----CONSIDERACIONES-----

---1.- Que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados de conformidad en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

---2.- Que para el debido funcionamiento de la administración pública y prestación de los servicios públicos municipales es necesario la adquisición de bienes muebles, productos



y servicios, así como su arrendamiento de bienes muebles o inmuebles y aprovechamiento que requiera la administración pública municipal de Guadalajara.-----

---3.- Que de acuerdo con el numeral 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal tiene la obligación de planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, así como ejercer la facultad económico coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes; y ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales.-----

---4.- Que la fracción III del artículo 30 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, refiere que el Presidente Municipal como autoridad ejecutiva tiene la obligación de expedir los acuerdos, circulares, y disposiciones administrativas necesarias para cumplir sus atribuciones.-----

---De igual manera la fracción XI del artículo 130 del referido Código, faculta a las y los titulares de la administración pública a delegar sus atribuciones a las y los servidores públicos de las dependencias y áreas a su cargo.-----

---Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades administrativas que constitucional y legalmente me son conferidas y en cumplimiento estricto a la normatividad, determino el siguiente acto administrativo que consiste en:-----

-----**ACUERDO DELEGATORIO**-----



---**Primero.** Delego al Titular de la Consejería Jurídica, **LICENCIADO IKER FRANGIE MARTÍNEZ GALLARDO**, la facultad de ejercer las atribuciones para suscribir en representación del suscrito los contratos derivados de la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, así como de enajenaciones, que se celebren de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la normativa municipal aplicable.-----

---**Segundo.** La delegación de facultad contenida en el punto que antecede no impedirá la potestad del suscrito para ejercerla personal y directamente cuando así lo juzgue conveniente.-----

----**Tercero.** La facultad que mediante el presente acuerdo se delega, no podrá ser delegada a su vez a favor de un tercero.-----

-----**Artículos Transitorios**-----

---**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese en la Gaceta Municipal de Guadalajara el presente acuerdo para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----

----**Segundo.** El presente acuerdo tendrá una vigencia a partir de su expedición y hasta el 30 treinta de septiembre del año 2024, sin perjuicio de que pueda revocarse, limitarse en sus alcances o modificar su vigencia.-----

----**Tercero.** Notifíquese para su conocimiento y su debido cumplimiento a los Titulares de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de la Tesorería

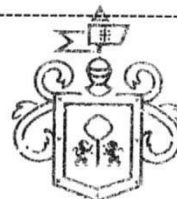


Municipal, de la Consejería Jurídica, de la Contraloría Ciudadana, y de las Direcciones de Adquisiciones y de lo Jurídico Consultivo.-----

---Se emite el presente acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados.-----

---**CÚMPLASE**.-----

---Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Presidente Municipal Interino de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, en presencia del Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, quien da fe. -----



LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

JFRS/abem

